

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720190053800
AUTO #2244

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

ITERASELE a la demandante que las peticiones al interior del proceso deben presentarse por el profesional en derecho que lo representa, y que las consultas del trámite también pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ